



**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE FUNDACIÓN  
AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ  
NIT: 800.035.174 – 6**

**CERTIFICAMOS:**

Que la Fundación ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el ordenamiento legal, título VI del libro primero del Estatuto Tributario y lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, tendiente a formalizar la solicitud de permanencia como entidad sin ánimo de lucro ESAL.

Dada en Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

Atentamente

**Nelsy Mabel Arandia Forero**  
**Representante Legal**  
**C.C. 52.795.701 Bogotá**

**Elsa Ildeliria Valderrama M.<sup>1</sup>**  
**Revisor Fiscal Principal**  
**Tarjeta Profesional 146929-T**  
**Designada por Russell Bedford RBG SAS**

- 
- <sup>1</sup> De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigirse al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
  - El artículo 10 de la Ley 43 de 1990 señala que la atestación o firma de un contador público en los actos propios de la profesión, hace presumir, salvo prueba en contrario, que el acto se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas.
  - De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
  - La Administración de la Fundación es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico aplicable en Colombia.
  - La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la Fundación, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.
  - Para efectos de esta certificación he obtenido de la Fundación la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Aseguramiento de Información Aceptadas en Colombia.